



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00659-00

En atención a las diligencias de notificación aportadas por la apoderada de la parte demandante y previo a resolver lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Requerir a la apoderada de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, **acredite** que la providencia notificada a la demanda [Ind. Exp. Electrónico 002CertificacionDestinatarioAbrioNotificacion], fue la que libró mandamiento de pago el 03 de julio de 2019, so pena de no tenerla por notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d8ff317543fddf3543963085c4049163b5f4e6c336f323190b070e1ff296dab

Documento generado en 17/03/2021 09:09:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 17 de 18 de marzo de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.